



Resolución Ministerial

N° 0187 - 2026-IN

Lima, 09 FEB 2026



VISTOS, el Informe N° 006-2026-SECEJE PNP/DIRBAP/DIVBASSE-DEPBIPOL-SECGCRE de la Sección de Gestión de Créditos de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000158-2026-IN-OGPP-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000340-2026-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 3 y 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él; asimismo, el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y el responsable de su conducción, supervisa y evalúa el cumplimiento de la finalidad de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales. Los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, el artículo II del Título Preliminar del citado Decreto Legislativo N° 1267 señala que la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas con operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional"*;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2011, el Banco Internacional del Perú S.A.A. y el Ministerio del Interior suscribieron el Convenio para el otorgamiento de créditos personales, con el objeto de establecer los términos y condiciones que regirán para el otorgamiento de Créditos Personales en efectivo y para financiar la adquisición de bienes y servicios por parte de INTERBANK a favor del personal PNP en actividad, retiro y sobrevivientes así como empleados civiles nombrados, para ser descontados por planillas conforme a las condiciones establecidas en el Convenio;



Que, en la Cláusula Sexta del Convenio se establece que tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, precisando que su renovación será automática, salvo que las partes manifiesten lo contrario. Asimismo, en la Segunda Disposición Final de la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio se señala que cualquier modificación que se efectúe será realizada mediante Adendas;

Que, con fecha 14 de mayo de 2016, se suscribió la Primera Adenda al Convenio con el objeto de modificar el inciso q) de la Cláusula Cuarta del Convenio, por el cual se estableció que *"INTERBANK se compromete a realizar la transferencia mensual del 1% del monto de las cuotas descontadas mensualmente, por los préstamos otorgados al personal PNP en situación de Actividad, Retiro y Sobrevivientes, en calidad de DONACIÓN a favor de la Dirección de Bienestar de la Policía Nacional del Perú, de la Dirección Ejecutiva de Apoyo al Policía, siendo administrada por el Jefe de la División de Central de Crédito, destinada a cubrir los gastos que demanden la ejecución de acciones, planes y programas de bienestar dirigidos a la familia policial, con lo cual permita a la DIRBIE-PNP coadyuvar con su misión y garantizar las condiciones necesarias de bienestar en general, brindando una mejor calidad de vida y contribuyendo en el bienestar social y económico del personal PNP y sus familiares directos"*;

Que, con fecha 3 de diciembre de 2019, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio con el objeto de dejar sin efecto el inciso q) de la Cláusula Cuarta del Convenio, así como el inciso v) de la Cláusula Cuarta y sustituir el Anexo II del Convenio, en el cual se estableció que INTERBANK entregará en calidad de donación el monto de S/ 2 000 000,00 de periodicidad anual;

Que, con fecha 2 de julio de 2020, se suscribió la Tercera Adenda al Convenio con el objeto de establecer la forma y oportunidad de la donación correspondiente al periodo 2020; asimismo, se precisa que la donación detallada en el Anexo II del Convenio se efectuará a partir del periodo 2021. Del mismo modo, se incorpora la Cláusula Décimo Quinta: Anticorrupción;

Que, mediante Informe N° 006-2026-SECEJE PNP/DIRBAP/DIVBASSE-DEPBIPOL-SECGCRE, la Sección de Gestión de Créditos de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú solicita la emisión de la resolución ministerial aprobando el total de donaciones transferidas por el Banco Internacional del Perú S.A.A., a favor de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, para el apoyo permanente de los diversos programas al policía de dicha Dirección, datos que fueron verificados por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 000158-2026-IN-OGPP-OCRI, conforme al siguiente detalle:

Entidad bancaria	Donaciones dinerarias realizadas Acumuladas Período 2025
Banco Internacional del Perú S.A.A. (Interbank)	S/ 2 000 000,00

Que, a través del Informe N° 000158-2026-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina que corresponde atender la solicitud de emisión de la resolución ministerial de aceptación y agradecimiento de donación dineraria, en el marco del convenio y sus adendas;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la opinión de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Memorando N° 000241-2026-IN-OGPP;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministro tiene entre sus funciones, expedir resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo, lo cual es concordante con el literal z) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000340-2026-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la tramitación del proyecto de resolución ministerial que acepta la donación dineraria efectuada por el Banco Internacional del Perú S.A.A. conforme a los montos determinados y verificados por la Policía Nacional del Perú y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;



Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aceptar y agradecer la donación dineraria por la suma de S/ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Soles), efectuada por el Banco Internacional del Perú S.A.A. (INTERBANK) en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Créditos Personales suscrito entre el Ministerio del Interior y el Banco Internacional del Perú S.A.A. (INTERBANK), con fecha 17 de noviembre de 2011 y sus adendas.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ejecute las acciones que conduzcan a la incorporación de los recursos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Banco Internacional del Perú S.A.A., para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior